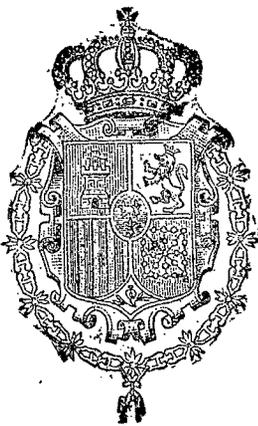


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### ABASTECIMIENTO DE AGUAS A LOS EDIFICIOS MILITARES

###### 12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la negativa de la empresa de aguas de esa capital á aceptar el impuesto del 1 por 100 en sus devengos, á menos de reducir al 4 por 100 la bonificación del 5, que descuenta en el consumo de agua que suministra al cuartel donde se aloja el 12.º regimiento Montado de Artillería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido resolver que, estando dispuesto por la vigente ley de presupuestos que todos los pagos que se verifiquen por atenciones del Estado sufran el descuento de 1 por 100, no puede prescindirse de consignarlo así en los contratos que se celebren después de publicada la citada ley, aun cuando, como sucede en el caso presente, sea preciso modificar las condiciones relativas al tanto por ciento de bonificación que antes concedía la empresa en el agua consumida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

##### ABONOS DE TIEMPO

###### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de una instancia cursada á este Ministerio por la suprimida Inspección General de Ingenieros, y promovida por el maestro armero del tercer regimiento

de Zapadores Minadores Felipe Ibáñez Castelví, en súplica de abono de tiempo de servicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, no ha tenido á bien conceder al interesado el abono de tiempo que pretende para el cumplimiento de los 20 años de armero contratado; resolviendo, al propio tiempo, que le sean acumulados á los servicios que como tal armero cuenta, no sólo los que prestó como obrero en el Parque de Artillería de esta corte, desde 1866 á 1875, sino también los que sirvió como quinto y obrero desde el 22 de septiembre de 1851 al 27 de diciembre de 1860, que fué licenciado como cumplido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 8 de febrero último, manifestando las infructuosas gestiones llevadas á cabo para venir en conocimiento de las acciones de guerra á que hubiera asistido el hoy cabo de ese instituto Juan de Casa López, para por ellas poder justificar su derecho á los abonos de campaña, y consultando acerca de los que habían de serle acreditados, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y teniendo en cuenta que la concesión de las recompensas por hechos de armas hace suponer fundamentalmente su asistencia á ellos, por más que no conste en su filiación; considerando, también, que en la dicha filiación aparece que en fin de octubre del año 1874 fué destinado á la 4.ª compañía á lomo, y pasó á formar parte del ejército de operaciones del Centro, y que tanto en éste como en el del Norte, continuó hasta fin de abril de 1876, en que regresó á Avila, se ha servido disponer se acredite al mencionado individuo el abono de campaña desde 1.º de noviembre de 1874 hasta el 20 de marzo de 1876, deduciendo

se de este tiempo un mes y catorce días, correspondientes á hospitalidades causadas en este espacio de tiempo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## ASCENSOS

### 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de plantilla de farmacéutico primero del **Cuerpo de Sanidad Militar**, ocurrida el mes anterior por fallecimiento del de dicha clase Don Jaime Alberich y Martí, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, con la efectividad de 23 de marzo último, al farmacéutico segundo, con destino en el Laboratorio de Málaga, **D. Félix Gómez y Díaz**, que es el número uno de la escala de su clase y está declarado apto para el ascenso. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que ingrese en el referido cuerpo con el empleo de farmacéutico segundo, y efectividad del día de la fecha, el opositor aprobado, con residencia en esta corte, **D. Amaranto Calvillo y Guijarro**, á quien se concedió derecho á ingreso por real orden de 30 de julio de 1891 (D. O. núm. 164).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Granada y Castilla la Nueva.

## CLASIFICACIONES

### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, en 18 de septiembre último, promovió el capitán de la escala de reserva, perteneciente á la Zona militar de Oviedo núm. 88, **D. José Núñez Rosines**, y ha cursado á este Ministerio la suprimida Inspección de Infantería, en súplica de que en el escalafón de su clase se le acredite la antigüedad de 22 de octubre de 1875, en que obtuvo el grado por el hecho de armas que contra las facciones carlistas tuvo lugar en aquella fecha en Lumbier, en vez de la de 7 de diciembre del mismo año que tiene consignada, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado resolver que se le acredite la de 23 de noviembre del propio año, que es la que le corresponde, con arreglo á la real orden fecha 15 de septiembre de 1876 (C. L. núm. 740), por haberse aprobado la propuesta de dicha gracia por la de 12 de marzo anterior; debiendo colocarse entre los capitanes **D. Santiago Moltó y Botella** y **D. Vicente López Guerrero**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

## CRUCES

### 1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 1.º del corriente, remitiendo á este Ministerio la instancia que promueve el coronel jefe de la Zona militar de Alcoy núm. 42, **Don Rufino Pérez Feijóo**, en súplica de que se le conceda el uso, en la medalla de la Guerra Civil, del pasador «Arés del Maestre», creado por real orden de 9 de diciembre del año próximo pasado (C. L. núm. 398); y teniendo en cuenta que el interesado se halla comprendido en dicha real disposición, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al expresado jefe la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, con fecha 3 del corriente, promovió el teniente coronel de Infantería con destino en este Ministerio **D. Francisco Costa y González**, en súplica de que se le conceda el uso, en la medalla de la Guerra Civil del pasador «Arés del Maestre», creado por real orden de 9 de diciembre del año próximo pasado (C. L. número 398); y teniendo en cuenta que el interesado se halla comprendido en dicha real disposición, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al expresado jefe la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

### 8.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa de la real y militar Orden de San Hermenegildo, á los jefes de la Armada comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Lorenzo Tamayo López** y termina con **D. Antonio Perea Orivé**, con la antigüedad que respectivamente se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	ANTIGÜEDAD		
		Día	Mes	Año
T. coronel de Infantería de Marina.....	D. Lorenzo Tamayo López.....	22	dicbre.....	1888
Teniente de Navío de primera clase....	» Antonio Martín de Oliva y Romero.....	5	octubre....	1892
Capitán de Navío.....	» Antonio Perea Orive.....	16	dicbre.....	1892

Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al teniente de Navío de primera clase **Don Diego Mateos Montant**, la placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 17 de junio de 1892, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al capitán de Infantería, retirado, **Don Lino González Rebaque**, la placa de la referida Orden con la antigüedad del día 14 de junio de 1891, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al general de división **Don Carlos Navarro Padilla**, la antigüedad de 30 de septiembre de 1875 en la Gran Cruz de la referida Orden, en vez de la de 11 de febrero de 1876 que por real orden de 2 de mayo del último año citado, se le señaló al otorgarle la indicada condecoración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al capitán de Infantería, **D. José Estruch Dander**, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 5 de octubre de 1879, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Valencia.

## DESTINOS

## 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Administración Militar comprendidos en las dos siguientes relaciones, que principian con **D. Enrique Fernández de la Riva** y **D. Antonio Dalías Martínez** y terminan con **D. Federico Rodrigo Ferrándiz** y **D. Manuel López Bago**, respectivamente, pasen á servir los destinos que en las mismas se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Castilla la Nueva, Andalucía, Valencia, Galicia, Aragón, Granada, Castilla la Vieja y Provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al teniente coronel de Caballería **D. Manuel Azlor de Aragón y San Juan**, la antigüedad de 9 de noviembre de 1884, en la cruz sencilla de la referida Orden, en vez de la de igual día y mes de 1888 que por real orden de 7 de marzo de 1892 se le señaló.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

*Relación núm. 1***Subintendentes militares**

- D. Enrique Fernández de la Riva, ascendido, del Ministerio de la Guerra, á continuar en el mismo.
- » Ramón Altolaguirre y Jaúdenes, del distrito de Castilla la Vieja, á la Fábrica de harinas de Aguilarejo (Valladolid), como director.
  - » Lázaro Ros é Iñiguez, de la Comisión liquidadora de atrasos de la isla de Cuba en Aranjuez, á la Fábrica de harinas de Zaragoza, como director.
  - » Salvador Brieva y Ruiz, del distrito de Aragón, á la Comisión liquidadora de atrasos de la isla de Cuba en Aranjuez, como primer jefe.
  - » José Ibáñez Monreal, ascendido, del distrito de Cataluña, al de Aragón, como jefe interventor.

**Comisarios de primera clase**

- D. Mariano Moreno Campillo, ascendido, del Parque de Artillería de Melilla, al distrito de Granada.
- » Juan Solo de Zaldivar é Hidalgo Chacón, ascendido, de la Ordenación de pagos, al Ministerio de la Guerra.
  - » Luis de la Torre y Belloc, del Ministerio de la Guerra, al distrito de Cataluña.
  - » Leopoldo Rich y Martínez, del distrito de las Provincias Vascongadas, al Ministerio de la Guerra.

**Comisario de segunda clase**

- D. Manuel Sinués y Retamal, del Laboratorio Central de medicamentos, al Parque de Artillería de Melilla, como interventor.
- » Andrés Pitarch y Bon, del Ministerio de la Guerra, al Laboratorio Central de medicamentos, como interventor.
  - » Julián López Sanz, de la Ordenación de pagos, al Ministerio de la Guerra.
  - » Epifanio Parraverde y Arrabal, ascendido, de la Ordenación de pagos, á continuar en la misma.
  - » Enrique Ferrer y Robba, de la Ordenación de pagos, al Parque de Artillería de Cartagena, como interventor.
  - » Eladio Martín González, ingresado en activo, de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva, á la Ordenación de pagos.
  - » Joaquín Salado y Chibraz, ascendido, de la Fábrica de armas de Oviedo, al distrito de Galicia.

**Oficiales primeros**

- D. Ceferino Arana y Fernández, ascendido, de la Ordenación de pagos, á la Comisión liquidadora de atrasos de la isla Cuba, en Aranjuez.
- » José Butler y Gutiérrez, ascendido, del distrito de Cataluña, á continuar en el mismo.
  - » Ramón Iranzo Veneras, ingresado en activo de supernumerario en el distrito de Valencia, á la Ordenación de pagos.
  - » Mariano Feito y Ruiz, del Museo de Artillería, á la Ordenación de pagos.
  - » Francisco Cayuela y Palomeque, de la Ordenación de pagos, al Museo de Artillería, como pagador.
  - » Luciano Navarro y Velázquez de Castro, del distrito de Castilla la Vieja, á la Fábrica de armas de Oviedo, como encargado de efectos.

- D. Luis Robles Juárez, del Parque de Artillería de Valladolid, al distrito de Castilla la Vieja.
- » Eduardo Gómez Vigil, de la Ordenación de pagos, al Parque de Artillería de Valladolid, como pagador.

**Oficiales segundos**

- D. Enrique Porras Pretos, ingresado en activo, de reemplazo en Granada, á la Ordenación de pagos.
- » Francisco Esteban Nieto, ingresado en activo, de reemplazo en el distrito de Castilla la Vieja, á la Ordenación de Pagos.
  - » Antonio González Olid, ascendido, de la Remonta de Granada, á la Ordenación de pagos.
  - » Mariano Santa Ana y Copete, de la Ordenación de pagos, al distrito de Andalucía.
  - » Tomás Rojas y Menacho, de la Ordenación de pagos, al distrito de Andalucía.
  - » Juan Wesolouski y Revuelta, de la Ordenación de pagos, al distrito de Castilla la Nueva.
  - » Claudio Herrero y Navas, del Parque de Artillería de San Sebastián, al distrito de las Provincias Vascongadas.
  - » Augusto Resino y Parrilla, del distrito de las Provincias Vascongadas, al Parque de Artillería de San Sebastián, como encargado de efectos y de caudales.

**Oficiales terceros**

- D. José Más y Morales, del distrito de Andalucía, al de Castilla la Nueva.
- » Julio Sanz de la Garza, promovido á oficial tercero, al distrito de Castilla la Nueva.
  - » Juan Goncer Ramón, promovido á oficial tercero, al distrito de Castilla la Nueva.
  - » Simón López Sánchez, promovido á oficial tercero, al distrito de Granada.
  - » Angel Escalona de Paz, promovido á oficial tercero, al de Castilla la Nueva.
  - » José Puiggari Cerveró, promovido á oficial tercero, al de Cataluña.
  - » Federico Rodrigo Ferrándiz, promovido á oficial tercero, al de Valencia.

*Relación núm. 2*

DESTINOS Á LA BRIGADA DE TROPAS DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

**Oficiales primeros**

- D. Arturo Dalías Martínez, de capitán de la quinta compañía montada, en relevo de D. Manuel Tomé y Pascual.
- » Manuel López Bago, de la 15.<sup>a</sup> compañía montada, en relevo de D. Manuel Gutiérrez Chicote.

Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los oficiales segundos de **Administración Militar**, **D. Manuel Macías y Arpa**, que presta sus servicios en la Ordenación de pagos de Guerra y **D. Francisco Calvo Lucía**, que se encuentra en situación de reemplazo en el distrito de Valencia, con cuatro quintos del sueldo de su empleo, como excedente por reforma de la Administración Central, el Rey (q. D. g.), y en

su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á la pretensión de los interesados, se ha servido disponer que el oficial segundo D. Francisco Calvo y Lucia, ingrese en servicio activo con destino á la Ordenación de pagos de Guerra, y que el de igual clase D. Manuel Macías y Arpa, pase á situación de reemplazo, con residencia en esta corte, con los cuatro quintos del sueldo de su empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Valencia.



Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el médico primero personal, segundo efectivo D. Cayetano Benzo y Quevedo, que sirve en el segundo batallón del regimiento Infantería de Borbón núm. 17, y D. Juan García Fernández, médico segundo, que presta sus servicios en el segundo batallón del regimiento Infantería de Ceuta, cambien entre sí de destinos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de Granada y Comandante general de Ceuta.



## 7.ª SECCIÓN

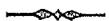
Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.250, que V. E. dirigió á este Ministerio en 15 de febrero último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del comisario de guerra de segunda clase del Cuerpo de Administración Militar, D. Ildefonso López de Algarra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio de 1891 (C. L. núm. 226); disponiendo, por lo tanto, sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.



Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de Infantería, D. Pablo García Sánchez, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación núm. 1.169, fecha 6 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre

la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.



Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 4 de febrero último, promovida por José Ríos Fernández, soldado del 10.º batallón de Artillería, en súplica de que se conceda á su hermano menor, Manuel, soldado del batallón Cazadores de Valladolid, en el distrito de Puerto Rico, el pase á esa isla, con destino al cuerpo del recurrente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; en la inteligencia, de que el importe del pasaje será de cuenta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

## INDEMNIZACIONES

### 12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 4 de marzo último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Fernando Moscardó Martínez y concluye D. Cristóbal Sampol Frau, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Jurídico Militar.....	T. auditor de 3. <sup>a</sup> clase..	D. Fernando Moscardó Martínez.....	10 y 11	Mahón.....	Asesorar un consejo de guerra en febrero último.
Admón. Militar.....	Com.º guerra de 1. <sup>a</sup> clase	» José Ripoll Palou.....	10 y 11	Ibiza.....	Presidente en una subasta en íd. íd.
Idem.....	Oficial 2.º...	» Eusebio Pascual Bauzá	10 y 11	Idem.....	Secretario en íd. íd. en íd. íd.
8.º bñ. Art.º de Plaza	1.º teniente.	» Gabriel Moragues Cabot	24	Mahón.....	Conducción de caudales en íd. íd.
Reg. Inf.ª Baza n.º 56	Otro.....	» Cristóbal Sampol Frau.	24	Idem.....	Idem.

Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 4 de febrero último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Fernando Gómez** y concluye con **D. Generoso Beledo**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Zona militar de Verín.	1.º Teniente	D. Fernando Gómez.....	Art. 146 del reglamento de Zonas militares de 24 de agosto de 1892.	Coruña.....	Retirar y cobrar libramientos en enero último.
Idem de Mondoñedo.	Capitán.....	» Salustiano Gacio.....		Lugo.....	
Idem de Monforte.	Otro.....	» Tiburcio Hernández.....	24 del reglamento de indemnizaciones.	Idem.....	Cobrar libramientos en ídem.
Idem de Santiago.	2.º Teniente.	» Bernabé Fernández.....		Coruña.....	
Idem de Vigo.	Capitán.....	» Francisco Urbina.....	24	Pontevedra.....	Retirar y cobrar libramientos en ídem.
Idem de Betanzos.	Otro.....	» Jorge Serantes.....		Coruña.....	
Reg. Inf.ª de Luzón.	1.º Teniente	» Nivardo Sostrada.....	10 y 11	Ferrol.....	Conducir caudales en ídem.
Idem íd. de Murcia.	Otro.....	» Antonio Prieto.....		Vigo, Orense y Pontevedra..	
Idem.....	Otro.....	» Miguel Naval.....	22	Desde Pontevedra á Porrño.	Practicar diligencias como juez y secretario en ídem.
Idem.....	Sargento.....	Joaquín Chacón.....		Idem.....	
Idem.....	1.º Teniente	D. Modesto Salgado.....	24	Desde Orense á Barrande.....	Idem.
Idem.....	Sargento.....	Francisco Calvete.....		Idem.....	
Admón. Militar.....	Oficial 2.º...	D. Luis Martínez.....	24	De Ferrol á la Coruña.....	Cobrar libramientos en diciembre de 1892.
Idem.....	Otro.....	» Germán Rodríguez.....		Idem.....	
Idem.....	Otro.....	» Luis Martínez.....	24	Idem.....	Idem íd. en enero último.
Idem.....	Otro.....	» Germán Rodríguez.....		Idem.....	
Idem.....	Otro.....	» Generoso Beledo.....	24	De Vigo á Pontevedra.....	

Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 10 de enero último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Juan Sánchez y Sánchez** y concluye con **D. Antonio Martín Vázquez**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida		
Regto. Inf. <sup>a</sup> de la Reina núm. 2.	Primer teniente...	D. Juan Sánchez y Sánchez.....	24 del reglamento de indemnizaciones...	Cádiz.....			
Idem íd. de Extremadura n.º 15.	Otro.....	» Eduardo Bens Benloch.....		Idem.....			
Idem Cab. <sup>a</sup> Caz. Vitoria n.º 28.	Otro.....	» Mariano de Zafra Taviel.....		Cádiz y Sevilla.....			
Zona militar de Algeciras n.º 29.	Capitán.....	» Wladimiro Fogado Carmona.....		Cádiz.....			
Idem íd. de Utrera núm. 26...	Primer teniente...	» José Muñoz Costa.....		Sevilla.....			
Idem íd. de Carmona núm. 25.	Capitán.....	» Agustín Bravo Martínez.....		Idem.....			
Idem íd. de Jerez de la Frontera núm. 28.....	Otro.....	» Francisco Castellano Linares.....		146 del reglamento de Zonas militares...		Cádiz.....	Cobro de libramientos en diciembre último.
Idem íd. de Lucena núm. 33	Otro.....	» José Domínguez Dorado.....				Córdoba.....	
Idem íd. de Valverde del Camino núm. 31.....	Otro.....	» Ángel Díez Oviedo.....				Huelva.....	
Idem íd. de Montoro núm. 34.	Otro.....	» Gervasio Galindo Madridano.....				Córdoba.....	
1.º Depósito de Sementales...	Primer teniente...	» Vicente Juan Pons.....	Sevilla y Cádiz.....				
2.º íd. de íd.....	Otro.....	» José Linares Linares.....	Córdoba.....				
Administración Militar.....	Oficial 1.º.....	» Manuel Rioja Vizcaino.....	24 del reglamento de indemnizaciones...		Cádiz.....	Entrega de municiones en el Parque en íd. íd.	
2.º Depósito de Sementales.....	Capitán.....	» Juan Gandullo y Luque.....			Sevilla.....		
Zona militar de Utrera núm. 26.	Otro.....	» José Sanjurjo Elías.....	146 del reglamento de Zonas militares...		Utrera.....	Conducción de caudales en íd. íd.	
Regto. Inf. <sup>a</sup> de Pavía núm. 50..	Otro.....	El mismo.....			Idem (segunda vez) ..		
Regto. Caballería Cazadores de Villarrobledo núm. 23.....	Veterinario 1.º.....	D. Mariano López Tuero.....	24 del reglamento de indemnizaciones...	Valladolid.....	Compra de caballos percherones en íd. íd.		
		» Juan Alvarez Moreno, un cabo y tres soldados.....		Idem.....			
Administración Militar.....	Subintendente.....	» José Terrazas y de la Lastra.....	10 y 11	Varias plazas y Ceuta..	Pasar la revista semestral en íd. íd.		
Idem.....	Com.º guerra de 2.ª	» Braulio Navas y Villalobos.....	10 y 11	Huelva.....	Presidente y secretario de un tribunal de subasta en íd. íd.		
Idem.....	Oficial 2.º.....	» Joaquín Pajarón.....	10 y 11	Idem.....	Conducción de caudales.		
Idem.....	Otro.....	» Francisco Miera.....	24	Ceuta.....			
Jurídico Militar.....	Teniente Auditor de 3.ª clase.....	» José Muñoz Refiero.....	10 y 11	Córdoba.....	Fiscal y asesor en varios consejos de guerra en diciembre último.		
Idem.....	Auxiliar.....	» Rafael Tovar y Sánchez Arjoña..	10 y 11	Algeciras.....			
Estado Mayor de Plazas.....	Primer teniente...	» José Salati Montero.....	24	San Fernando.....	Practicar diligencias como juez instructor y secretario en íd. íd.		
Regto. Inf. <sup>a</sup> de Pavía núm. 50..	Cabo.....	Manuel Egea Urraca.....	22	Idem.....			
Idem Cab. <sup>a</sup> Caz. de Vitoria n.º 28	Primer teniente...	D. Guillermo Solís Vega.....	10 y 11	Cádiz.....	Defensor en un consejo de guerra en íd. íd.		
Infantería.....	Teniente coronel...	» Guillermo Alonso.....	10 y 11	Carcabuey.....	Practicar diligencias como juez instructor y secretario en íd. íd.		
Bón. Caz. de Cataluña.....	Cabo.....	Antonio Martín Vázquez.....	22	Idem.....			

Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

D. O. núm. 83

18 abril 1893

167

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 5 de febrero último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Vicente Hernández Pérez** y concluye con **D. Joaquín Saquier Villavecchia**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Reg. Infantería de Almansa núm. 18....	1.er Teniente	D. Vicente Hernández Pérez.....		Lérida.....	
Idem id. de Aragón núm. 21.....	Otro.....	» Dámaso Arrudi Pérez..		Gerona y Figueras.....	
Idem id. de Navarra núm. 25.....	Otro.....	» Tomás Herranz Haro..		Tarragona.....	
Idem id. de Albuera núm. 26.....	Otro.....	» Daniel Prats Perales..		Idem.....	
Idem id. de Luchana núm. 28.....	Otro.....	» Vicente Oslé Carbonell.	24 del reglamento de indemnizaciones.	Lérida.....	
Idem id. de Guipúzcoa núm. 57.....	Otro.....	» Félix Ros Berenguer..		Gerona.....	
Bón. Caz. de Barcelona núm. 3.....	Otro.....	» Valeriano Martínez....		Gerona y Olot..	
Reg. Caballería de Tetuán núm. 17.....	Otro.....	» Juan Montero Balaciarte		Tarragona y Reus.....	
Idem id. del Príncipe núm. 3.....	Otro.....	» José Maroto y Maroto..		Villafranca del Panadés.....	Cobro de libramientos en enero último.
Zona militar de Mataró núm. 15.....	Capitán.....	» Mamerto Calahorra Muñoz.....		Barcelona.....	
Idem id. de Manresa núm. 16.....	2.º Teniente.	» Justo Poveda y Sierra..		Idem.....	
Idem id. de Villafranca núm. 17.....	Capitán.....	» Santiago Compañy Delgado.....		Idem.....	
Idem id. de Gerona núm. 18.....	Otro.....	» Valeriano Piera Pana..		Idem.....	
Idem id. de Olot número 19.....	Otro.....	» Francisco Ortiz Barquets.....	146 del reglamento de zonas militares	Idem.....	
Idem id. de Lérida número 20.....	2.º Teniente.	» Vicente Gil Baradó....		Idem.....	
Idem id. de Tremp número 21.....	Capitán.....	» Manuel Moyano Vargas		Idem.....	
Idem id. de Tarragona núm. 22.....	Otro.....	» Jaime Pons Tóns.....		Idem.....	
Idem.....	1.er Teniente	» Juan Argérich Ruvira..		Idem.....	Idem de id. en agosto id.
Idem id. de Tortosa núm. 23.....	Capitán.....	» Mauricio López Martín.		Idem.....	Idem de id. en enero id.
Idem id. de Olot número 19.....	Otro.....	» Ramón Arcusa Gómez..		Gerona.....	Hacerse cargo de prófugos que la comisión provincial de Gerona entrega á la Zona de Olot en id. id.
Jurídico Militar.....	T. auditor de 3.ª clase..	» José de la Casa Tejeiro.		Lérida.....	Asistir como fiscal á un consejo de guerra en id.
»	»	El mismo.....	10 y 11 del reglamento de indemnizaciones.....	Tarragona.....	Idem como asesor á un id. en id.
»	»	El mismo.....		Idem.....	Idem.
Jurídico Militar.....	Auxiliar....	» Joaquín Saquier Villavecchia.....		Reus.....	Idem como fiscal á un id. en id. id.

Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 6 de febrero último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Onofre Sastre Canet** y concluye con **D. Romualdo Martínez Benito**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan

los artículos del reglamento que en la misma se expresan. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Jurídico Militar.....	Teniente auditor de 3.ª clase.....	D. Onofre Sastre Canet.....		Guadalajara.....	Asesor en consejos de guerra en enero último.
Idem.....	Auxiliar.....	» Valeriano Villanueva.....		Alcalá de Henares.....	Idem.
Academia de Aplicación de Artillería.....	Capitán.....	» Ubaldo Reixach y Medina.....	10 y 11 del reglamento de indemnizaciones.	Cantimpalos (Segovia).	Defensor en un consejo de guerra en id. id.
Parque de Artillería de Madrid.	Otro.....	» Enrique Pino Romaguera.....		Aranjuez.....	Revista de armamento en id. id.
Idem.....	Otro.....	» Ramón Acha Caamaño.....		Alcalá de Henares.....	Idem.
Reg. Caballería Húsares de Pavía núm. 20.....	Primer teniente...	» Francisco Gao y Fernández.....		Madrid y Alcalá.....	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina en octubre, noviembre y diciembre últimos.
Parque de Artillería de Madrid.	Maestro armero....	» Ramón Alonso Zabaleta.....	R. O. 31 de enero 1890 (C. L. núm. 34)...	Alcalá de Henares....	Revista de armamento en enero último.
Idem.....	Obrero aventajado.	Pascual Ruiz Miranda.....	22 del reglamento de indemnizaciones....	Aranjuez.....	Idem.
Reg. Caballería Húsares de la Princesa núm. 19.....	Primer teniente...	D. José López de Letona.....	24 del id.....	Alcalá y Madrid.....	Conducción de caudales en id. id.
Idem id. Dragones de Montesa núm. 10.....	Otro.....	» Emilio García y García.....		Madrid y Aranjuez....	Idem.
Idem Infantería Saboya núm. 6.	Otro.....	» José Hernández Dasbores.....		Madrid y El Pardo....	Idem de id. en diciembre y enero últimos (dos comisiones).
Zona militar de Cuenca número 11.....	Capitán.....	» Gervasio Hernández Gutiérrez...		Cuenca y Madrid.....	Conducción de caudales en enero último.
Idem.....	Primer teniente...	» Policarpo Salmerón Villavade...		Cádiz.....	Idem de reclutas en id. id.
Idem id. de Tarancón número 12.....	Capitán.....	» Pedro García Encinas.....		Tarancón y Madrid...	Idem de caudales en id. id., en la que continúa en fin de mes.
Idem id. de Alcázar de San Juan núm. 13.....	Otro.....	» Julián López Tapia.....	146 del reglamento de Zonas militares...	Madrid y Alcázar.....	Idem de id., que desempeñaba en fin de diciembre último.
Idem.....	»	El mismo.....		Alcázar y Madrid.....	Idem de id. en enero último, en la cual continúa en fin de mes.
Idem.....	Segundo teniente..	D. Carlos del Valle López.....		Cádiz y Alcázar.....	Conducción de reclutas, empezada en diciembre último.
Idem id. de Getafe núm. 4.....	Capitán.....	» Francisco Acosta Romero.....		Getafe y Madrid.....	Idem de caudales en id. id.
Idem id. de Toledo núm. 5.....	Otro.....	» José García Angulo.....		Toledo á Cádiz.....	Idem de reclutas en diciembre y enero últimos.
Idem.....	Segundo teniente..	» Rafael Alvarez Castro.....		Toledo y Madrid.....	Idem de caudales en enero último.
Idem id. de Talavera de la Reina núm. 6.....	Capitán.....	» Silvestre Sánchez Loarte.....		Talavera y Madrid....	Idem.
Idem id. de Segovia núm. 8.....	Otro.....	» Romualdo Martínez Benito.....		Segovia y Madrid.....	Idem.

Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 6 de febrero último, conferidas en el mes de enero anterior al teniente auditor de tercera clase **D. Fernando Moscardó** y primer teniente del regimiento **Infantería de Baza** núm. 56, **Don Cristóbal Sampol Fran**, en la plaza de Mahón, para asesorar dos consejos de guerra, el primero, y verificar una conducción de caudales el segundo, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los arts. 10 y 11 y 24, respectivamente, del reglamento de indemnizaciones vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 3 de febrero último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Ricardo Escrig Vicente** y concluye con **D. Vicente Imedio Martínez**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

*Relación que se cita*

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Ingenieros .....	Capitán.....	D. Ricardo Escrig Vicente	10 y 11 del reglamento de indemnizaciones.	Alicante .....	Adquisición de datos para el proyecto de un nuevo cuartel en enero último.
Zona de Lorca n.º 49..	1.º Teniente	» Antonio Navarro Sala..		Valencia.....	Retirar libramientos en ídem.
Idem de Hellín n.º 45.	Capitán.....	» Eleuterio Madroñero Martínez.....		Idem.....	Conducir reclutas para Ultramar desde la Zona de Hellín en noviembre de 1892.
Idem.....	Otro.....	» Jenaro Velasco Ruiz.....		Idem.....	
Idem de Alcoy n.º 42.	Otro.....	» Andrés Catalá Huirá..		Valencia y Alicante.....	Retirar y cobrar libramientos en enero último.
Idem de Hellín n.º 45.	1.º Teniente	» Benito Manso Pérez...		Idem y Albacete	
Idem de Murcia n.º 46	Capitán.....	» Salvador Ansina Salas.		Valencia.....	Retirar libramientos en ídem.
Idem de Albaceten.º 44	Otro.....	» Eustasio Moya Martínez		Idem.....	Conducir reclutas desde Albacete en noviembre de 1892.
Idem de Lorca n.º 49.	1.º Teniente	» Antonio Navarro Sala.	156 del reglamento de zonas militares.	Idem.....	Retirar libramientos en ídem.
Idem de Cieza n.º 48..	Capitán.....	» Federico Deldos Lloréns		Valencia y Murcia.....	Retirar y cobrar libramientos en enero último.
Idem de Albaceten.º 44	Otro.....	» Eugenio Novel García.		Valencia.....	Retirar libramientos en ídem.
Idem de Játiva n.º 38.	Otro.....	» Pedro López Ramírez..		Játiva.....	Conducir la consignación en ídem.
Idem de Vinaroz n.º 40	Otro.....	» José López Muñoz.....		Castellón y Vinaroz.....	Cobrar la consignación y conducirla en ídem.
Idem de Orihuela n.º 43	1.º Teniente	» José Rodríguez Alvarez		Alicante.....	Cobrar libramientos en ídem.
Idem de Hellín n.º 45.	Capitán.....	» Ramón Suárez Layol...		Albacete.....	
Idem.....	Otro.....	» Manuel Infante Chacón		Idem.....	Vocales de un consejo de guerra en ídem.
Reg. Cab.ª Sesma.....	Otro.....	» Blas Jofe Ledesma.....		Idem.....	
Jurídico Militar.....	T. auditor de 3.ª clase..	» José Zapater Rodríguez.		Castellón.....	Fiscal de un consejo de guerra en ídem.
Reg. Inf.ª Sevilla.....	1.º Teniente	» José Pérez Macía.....	10 y 11 del reglamento de indemnizaciones.	Albacete.....	Defensor de una causa en ídem.
Comandancia militar de Murcia.....	Capitán secretario...	» Vicente Ymedio Martínez.....		Cartagena.....	Defensor de un reo en ídem.

Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 6 de febrero último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Fausto Estévez Garcia** y concluye con **D. Sixto Tenoba Rubio**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

## Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Regto. Inf. <sup>a</sup> de Burgos núm. 36.....	Capitán.....	D. Fausto Estévez García	10 y 11 del reglamento de indemnizaciones.	Madrid.....	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina en enero último.
Zona militar de Logroño núm. 102....	1.er Teniente	» Saturnino Cabezón Zuzo.....		Burgos.....	Cobro de libramientos en id. id.
Idem de Burgos n.º 98.	Capitán.....	» Lorenzo Lambani Manzanares.....	146 del reglamento de zonas militares	Santander.....	Conducción de reclutas para Ultramar en id. id.
Idem de Miranda de Ebro núm. 99.....	1.er Teniente	» Miguel Puente Díaz....	24 del reglamento de indemnizaciones....	Burgos.....	Conducción de caudales en id. id.
5.º bón. Art. <sup>a</sup> de Plaza.	Otro.....	» César Sierra Sierra....	146 del reglamento de zonas militares	Santander....	Cobro de libramientos en id. id.
Zona mil. Soria n.º 104	Capitán.....	» Antonio Francés Coloma.....	10 y 11 del reglamento de indemnizaciones....	Idem.....	Conducción de reclutas para Ultramar en id. id.
Regto. Lanceros de Farnesio núm. 5.....	1.er Teniente	» Marcos González García		Madrid.....	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina en id. id.
»	Otro.....	» Manuel Velasco Inchausti.....	24	Burgos.....	Retire de libramientos en id. id.
3.er reg. Art. <sup>a</sup> Montado	Otro.....	» Juan de Miguel y Entralgo.....	10 y 11	Madrid.....	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina en id. id.
Admón. Militar.....	Oficial 1.º....	» José Goicoechea y Mosso	11	Calahorra.....	Pasar revista administrativa á fuerzas destacadas en id. id.
Idem.....	Otro 2.º....	» Luis Aranzana Caballero.....	10 y 11	Soria.....	Secretario de una Junta de subastas en id. id.
Idem.....	Otro.....	» Alberto Goitre y Villanueva.....	10 y 11	Santander.....	Idem de una id. do id. en diciembre último.
Regto. Inf. <sup>a</sup> de Andalucía núm. 55.....	1.er Teniente	» Juan García Varela....	24	Idem.....	Cobro de libramientos en diciembre y enero últimos.
Idem.....	Capitán.....	» Miguel Alvarez Suárez.	10 y 11	Castro Urdiales.	Practicar diligencias judiciales como defensor, juez instructor y secretario respectivamente en enero último.
Idem.....	1.er Teniente	» Angel Quirós Roldán..	10 y 11		
Idem.....	Sargento....	» Senén Caicoya Cobián..	22		
Regto. Caballería de Albuera núm. 16...	1.er Teniente	» Sixto Tenoba Rubio...	24	Burgos.....	Conducción de caudales en id. id.

Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de una instancia que la suprimida Inspección General de Infantería cursó á este Ministerio, con fecha 24 de enero último, promovida por el comandante mayor de la Zona militar de Montoro núm. 34, en súplica de autorización para reclamar, por ejercicios cerrados, la cantidad de 20 pesetas, importe de las indemnizaciones devengadas en los meses de mayo y junio de 1892 por el primer teniente de Infantería, **D. Casimiro Sánchez Méndez**, habilitado del disuelto regimiento Reserva de Montoro núm. 8, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido autorizar á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, para que, en representación del indicado regimiento de Reserva, reclame dicha suma en adicional al ejercicio cerrado de 1891-92, con aplicación al cap. 6.º, art. 16; debiendo incluirse su importe, una vez liquidado, y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.  
Señor Capitán general de la Andalucía.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 6 de febrero último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Gabriel Moreno Navas** y concluye con **D. José Ordóñez Mora**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
3.º Depósito de Caballos Sementales..	Capitán.....	D. Gabriel Moreno Navas.	10 y 11 del reglamento de indemnizaciones.	Jaén.....	Asistir como vocal á un consejo de guerra en enero último. Idem como asesor á un ídem íd. en ídem ídem. Idem como presidente á una subasta en ídem íd.
Jurídico Militar.....	Auxiliar.....	» Manuel Ruz Díaz.....		Málaga.....	
Admón. Militar.....	Comisario de guerra de 1.ª	» Enrique Robles Postigo		Almería.....	
Reg. Inf.ª de Málaga núm. 40.....	1.º Teniente	» Juan Nieto García.....	24	Melilla.....	Conducción de caudales en ídem íd.
Bón. Disciplinario de Melilla.....	Otro.....	» José Benedicto Montero	24	Idem.....	
1.º Establecimiento de Remonta.....	Otro.....	» Francisco Castillo Estrada.....	24	Jaén.....	Cobro de libramientos en ídem íd.
Idem.....	Oficial 1.º de A. M.....	» Eduardo Rojas y Vilches.....	24	Idem.....	
3.º Depósito de Caballos Sementales....	1.º Teniente	» Luis Vela Almazán....	24	Idem.....	
Zona militar de Vera núm. 72.....	Capitán.....	» José Sánchez García...	146 del reglamento de Zonas militares.	Almería.....	Cobro de libramientos en ídem íd.
Idem de Linares n.º 74	Otro.....	» Celedonio Fuentes Mazalambroz.....		Jaén.....	
Idem de Andújar número 75.....	Otro.....	» Miguel Berro Barnuevo		Idem.....	
Idem de Antequera núm. 77.....	Otro.....	» Francisco García García	Málaga.....	Idem.....	
Idem de Ronda número 78.....	2.º Teniente.	» José Ordóñez Mora....	Idem.....		

Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## LICENCIAS

## 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 23 de marzo último, promovida por el primer teniente de Infantería del distrito de Filipinas, **D. Pablo Nozaleda Nozaleda**, en la actualidad con licencia por enfermo en Jerez de la Frontera y Sevilla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga, por igual concepto, á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Andalucía**.Señores Capitanes generales de las **Islas Filipinas y Cataluña**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 24 de marzo último, promovida por el capitán de Ingenieros del

distrito de Filipinas, **D. Salvador Navazo Pagés**, en la actualidad con licencia por enfermo en Sevilla, Cartagena y Madrid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga, por igual concepto, á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señores Capitanes generales de las **Islas Filipinas Andalucía, Valencia y Castilla la Nueva**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

## ORGANIZACIÓN

## 12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 16 de marzo último, solicitando se redacten y remitan las instrucciones que previene la real orden de 18 de octubre de 1892 (C. L. núm. 345), que declaró exenta la jefatura administrativa de esa plaza; y teniendo en cuenta que con motivo de la nueva división territorial y creación de nuevas subintencias militares, con

funciones de Intendencias de distrito, comprendidas en el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio, han de sujetarse dichas instrucciones á las bases que se deriven del planteamiento de las indicadas reformas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la mencionada jefatura administrativa de esa plaza funcione interinamente como exenta, en cuanto no se refiera á ordenación de pagos y contabilidad de los servicios de Guerra, debiendo desempeñar aquélla el jefe de Administración Militar de mayor graduación que en ella exista destinado, hasta que se presente el subintendente militar designado para dicho cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de Andalucía y Ordenador de pagos de Guerra.

RACIONES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 de octubre último, promovida por el coronel jefe de Estado Mayor de esa Capitanía General, **Don Julio Alvarez Chacón**, en súplica que se le concedan dos raciones de pienso para sus caballos, en lugar de una que hay consignada en el presupuesto vigente de esa Isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha

tenido á bien disponer signifique á V. E. que en el primer proyecto de presupuesto que se redacte se incluya la cantidad necesaria para subvenir á la atención de que se trata sin que tenga derecho el interesado á este beneficio, hasta que sea aprobado el presupuesto de esa antilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

RECOMPENSAS

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 1981, fecha 21 de enero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder á los dos oficiales y cinco clases é individuos de tropa de la 1.ª compañía de Infantería de Colón, perteneciente al Instituto de Voluntarios de esa Isla que figuran en la siguiente relación, la cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que en la misma se expresa, y con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio último (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Empleo que disfrutaban al adquirir derecho á la cruz	Clase de la cruz que se les concede
Capitán .....	D. Lorenzo López y Garabía.....	Capitán .....	De 1.ª clase.
1.º Teniente.....	» Donato Blanco y Fernández.....	Primer teniente.....	
Sargento .....	José Russi y Márquez.....	Sargento .....	De plata.
Otro .....	Celedonio López y Ramón.....	Idem .....	
Cabo.....	Primo F. Peón y Guerrero.....	Cabo.....	
Voluntario .....	José López y Fernández.....	Voluntario .....	
Otro.....	Ramón Candas y Candas.....	Idem .....	

Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

REEMPLAZO

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que ingresen en servicio activo, obteniendo colocación en el turno correspondiente, el subinspector médico de primera clase **Don Victor Izquierdo y Mariño** y el médico mayor personal, primero efectivo, **D. José Paredes y Rodríguez**, quienes se hallan en situación de reemplazo, el primero en Barcelona, y el segundo en esta corte, y proceden de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Cataluña y Castilla la Nueva.

RETIROS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro forzoso, en 12 del actual, el comandante de la

escala activa del arma de Caballería, con destino en la Comisión de estadística y requisición militar, afecta á la Zona de Orense núm. 58, **D. Ignacio Canas y Farreny**, que desea fijar su residencia en Madrid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remite la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán-general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Ordenador de pagos de Guerra y Capitán general de Castilla la Nueva.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida, con fecha 27 de diciembre de 1892, por el general de brigada de la Sección de reserva, con residencia en esta corte, **D. Fernando Pernas de Castro**, en súplica de que le sea abonada la paga de septiembre del indicado año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á la petición del recurrente; debiendo verificarse la reclamación por el habilitado de la clase en este distrito en nómina corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería, primer ayudante de esa plaza, **D. Juan García Aguirre**, en solicitud de abono del quinto de sueldo durante el tiempo en que, perteneciendo á la Zona de reclutamiento de esa capital, actuó como secretario en una causa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita con arreglo á la real orden de 14 de enero último (C. L. núm. 14).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida, en 29 de diciembre de 1892, por el oficial tercero de Adminis-

tración Militar, con destino en la Intendencia militar de ese distrito, **D. Venancio Recio Villalonga**, en súplica de exención del descuento de 10 por 100 que sufre en sus haberes, fundado en que desempeña también el cargo de oficial del detall de la primera sección suelta de la brigada de tropas del indicado cuerpo; y teniendo en cuenta que el destino de plantilla del recurrente es el de la intendencia, el cual destino ha de servir de regulador para la imposición ó exención del gravamen de que se trata, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia que la suprimida Inspección General de Infantería cursó á este Ministerio con fecha 28 de octubre de 1892, promovida por el sargento del regimiento de Wad-Rás núm. 53, **Félix Valmori Rivera**, en súplica de que se le dispense la presentación del justificante de revista del mes de septiembre del indicado año, para el percibo del haber y plus de reenganche como procedente del distrito de Filipinas; teniendo en cuenta que al ser baja el interesado en dicho distrito por fin de julio de 1892, se le facilitaron cuatro pagas de su clase en concepto de auxilio de marcha, que en este caso concreto, corresponden á los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, y que, por tanto, no le correspondió disfrutar haber en la Península hasta diciembre, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido resolver que el recurrente carece de derecho al abono de la paga que reclama; y que con respecto al plus de reenganche no corresponde tampoco el abono por no hallarse en posesión de él, y si solo de la gratificación de continuación señalada á los de su clase por contar más de tres años de servicio en filas, la cual gratificación debe reclamar el regimiento á que pertenece, en extracto corriente y con aplicación al capítulo 15, artículo único del vigente presupuesto, para lo cual queda dispensado con arreglo á lo resuelto en casos análogos, de la presentación del justificante de revista.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia que la suprimida Inspección General de Infantería cursó á este Ministerio con fecha 19 de mayo de 1891, promovida por el sargento de la Zona militar de Mondoñedo núm. 55, **José Martínez Collado**, en súplica de abono del haber de veintidós días del mes de agosto de 1886, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la

Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido acceder á lo que se solicita; autorizando al regimiento Infantería de Burgos núm. 36, al que fué destinado el recurrente á su regreso del distrito de Cuba, para que, en extracto adicional al ejercicio cerrado de 1886-87, y con aplicación al capítulo 4.º, art. 1.º, reclame 31'66 pesetas que es el importe de dichos devengos, acompañando el justificante de revista del indicado mes, copia de la filiación y comprobante de si á la baja del recurrente en dicho distrito percibió alguna cantidad en concepto de auxilio de marcha; debiendo comprenderse el indicado importe, una vez liquidado, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señores Capitán general de **Galicia** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de un escrito que la suprimida Inspección General de Artillería dirigió á este Ministerio con fecha 7 de julio de 1892, solicitando nueva autorización para que el primer batallón de Plaza pueda reclamar, por el ejercicio cerrado de 1889-90, la suma de 218 pesetas en concepto de primeras puestas, una vez que en la concedida por real orden de 21 de marzo de 1891 (D. O. núm. 64), se consignó distinto ejercicio del que corresponde, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido autorizar á dicho cuerpo para que reclame la referida suma en extracto adicional al indicado ejercicio, con carácter preferente según lo dispuesto en la

vigente ley de presupuestos, y con aplicación al capítulo 6.º art. 1.º, el cual documento se justificará en forma reglamentaria; debiendo, en consecuencia, quedar sin efecto la citada real orden de 21 de marzo de 1891.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

## SUPERNUMERARIOS

### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 29 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de **Ingenieros Don Juan Tejón y Marín**, supernumerario sin sueldo en Córdoba, y afecto á la Zona militar núm. 32, en súplica de su vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que dicho capitán entre en turno para colocación cuando le corresponda, y que interin la obtiene continúe en la misma situación de supernumerario, según lo dispuesto en el art. 4.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Andalucía**.

# SECCION DE ANUNCIOS

**OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »**  
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

## ESCALAFÓN DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y ESCALA DE LOS CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS,

EN MARZO DE 1893

Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Puede también, á los mismos precios, en la Carreta de San Jerónimo núm. 10, tienda de efectos de escritorio.

Las subscripciones particulares al *DIARIO OFICIAL* y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

*Colección Legislativa* del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891 y 1892 á 10 pesetas uno.

## OBRAS DE VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

que han de pedirse directamente al Jefe del mismo y satisfacerse en libranza ó letra de fácil cobro á favor del Oficial pagador

### OBRAS RECIÉN PUBLICADAS

BASES para el concurso de ingreso en las academias militares en el año 1893.—Precio, 25 céntimos.

	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
<b>IMPRESOS</b>					
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100).....	4		Reglamento provisional de remonta.....		50
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....		50
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5		Idem de hospitales militares.....	1	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5		Idem de contabilidad (Pallete).....	15	
Idem de 2.ª reserva (idem).....	5		Idem de transportes militares.....	1	
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15	Idem de indemnizaciones por pérdidas.....		50
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		25	Idem para la revista de comisario.....		25
<b>Códigos y Leyes</b>			<b>Táctica de Infantería</b>		
Código de justicia militar.....	1		Memoria general.....		50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1	50	Instrucción del recluta.....		75
Idem de los Tribunales de guerra.....	1	50	Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de Enjuiciamiento militar.....	1	50	Idem de batallón.....	2	
Idem Constitutiva del Ejército.....		75	Idem de brigada y regimiento.....	2	50
<b>Reglamentos</b>			<b>Táctica de Caballería</b>		
Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1		Bases de la instrucción.....		50
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1		Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	50
Idem provisional de tiro.....	2		Idem de sección y escuadrón.....	1	
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1		Idem de regimiento.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1		Idem de brigada y división.....	1	50
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50	<b>Táctica de Artillería</b>		
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....		50	Tomo III.....	2	
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25	Instrucción para trabajos de campo.....	4	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50	Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50	Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar.....		25
Idem para el servicio de campaña.....	2		Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem de grandes maniobras.....		50	Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem del regimiento de Pontoneros, en 4 tomos.....	2		Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1888.....		75	Idem para los ejercicios de marchas.....		25
			Idem para los idem de castrametación.....		25
			Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
			Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75